

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**INVITACION PUBLICA No. CMC-SAF-004-2016
(FEBRERO DE 2016)**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

El Área Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDOS:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que la directora del Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo Metropolitano No. 044 del 17 de diciembre de 2015.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
4. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación".
5. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
6. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Lote No.1: Mantenimiento del Vehículo Marca Jeep de placas OSB027

Lote 2: Mantenimiento del vehículo de Marca Chevrolet N300 de placas OSB 165 y dos Motocicletas de placas AJT 65C - AJT 66C.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El Contratista se obliga con el Área Metropolitana de Bucaramanga a prestar el servicio que consiste en la reparación y mantenimiento de los automotores de propiedad del Área Metropolitana de Bucaramanga respectiva mano



de obra así como el suministro de repuestos y accesorios originales en general, según la necesidad y marca de cada uno de ellos, tendiente a la adecuada conservación de los mismos de modo que se permita la conservación y el buen funcionamiento para la Entidad, automotores que a continuación se relacionan:

Lote No. 1: Vehículo Marca JEEP, Línea COMPASS, Placa OSB 027, que pertenece al inventario del Área Metropolitana de Bucaramanga,

Lote No. 2: Vehículo de Marca Chevrolet N300 de placas OSB 165 y dos Motocicletas marca Suzuki de placas AJT 65C – AJT 66C.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista de cada uno de los lotes a contratar, deberá ejecutar las siguientes actividades y cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los automotores con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado, y deberá contener como mínimo:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.
- Revisión de Luces
- Cambio filtro de aire.
- Cambio filtro de combustible.
- Engrase.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso de los automotores, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, previa autorización por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Los elementos o repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo.

Suministro de llantas

El proponente deberá suministrar, en caso que la entidad lo requiera, las llantas que cumplan las características óptimas para el funcionamiento de cada uno de los automotores, las cuales deben cumplir, mínimo las siguientes características:

- Fecha de caducidad superior a DIC de 2017.
- Fabricante internacionalmente reconocido por su buena calidad y rendimiento.
- En ningún caso se recibirán llantas reencauchadas y/o vulcanizadas.



Ubicación Taller

Con el fin de optimizar el mantenimiento del vehículo y realizar la menor cantidad de desplazamientos, es necesario que los interesados en participar en el proceso de contratación para cada uno de los lotes dispongan de instalaciones ubicadas dentro del perímetro urbano del Municipio de Bucaramanga.

Área de Trabajo

El oferente deberá certificar que cuenta con un área de trabajo para el mantenimiento de los vehículos entre 500 y 800 metros cuadrados, debidamente techados y que garantice la seguridad de los vehículos cuando éstos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo. Deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de manera eficiente y efectiva.

Equipos

El oferente deberá certificar que cuenta con los equipos necesarios para el mantenimiento de los automotores respectivos para cada uno de los lotes.

Además de lo anterior para el lote No. 1 deberá presentar una certificación expedida por la marca JEEP y/o casa matriz, en donde lo autorizan para prestar sus servicios de mantenimiento y reparación para este tipo de vehículo.

Puestos de Trabajo

El proponente deberá certificar que cuenta con los puestos de trabajo necesarios y suficientes para desarrollar las diferentes actividades que conllevan el mantenimiento y reparación de vehículos, tales como Mecánica General, Electricidad, Latonería, Pintura, Alineación y Balanceo, Amortiguación, Luces, etc.

Suministro de repuestos

El proponente manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y de ninguna forma y en ningún caso remanufacturados.

Garantía de los repuestos

El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, para los repuestos instalados, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

Recurso Humano

El oferente deberá certificar que cuenta con el recurso humano profesional e idóneo para realizar las diferentes actividades de mantenimiento y reparación del vehículo, tales como Jefe de Taller, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Técnicos Mecánicos, etc.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores de propiedad del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como los programas de los manuales del fabricante, y las novedades o correctivos solicitados por la entidad.
2. Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, hasta su culminación.
3. Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos. En ningún caso se aceptarán repuestos homologados ni remanufacturados.
4. Marcar con el número de placa del vehículo y fecha de instalación, las llantas, ejes y repuestos que se puedan marcar, a fin de garantizar su garantía.

5. Mantener una garantía de Seis (6) meses, contados a partir de la instalación de repuestos.
6. Realizar un inventario cuando cada uno de los automotores sea ingresado al mantenimiento preventivo y correctivo.
7. Mantener las instalaciones, contando la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar.
8. Entregar la factura al cierre de cada mes calendario o fracción de mes por concepto de los servicios prestados al vehículo.
9. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
10. Acreditar el pago al sistema de seguridades sociales y parafiscales si es el caso.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE No. 1: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos y gastos aplicables.

LOTE 2: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos y gastos aplicables.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el precio unitario de cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se sumarán los valores unitarios ofertados, y se escogerá, la propuesta con menor precio. El valor fiscal del contrato será el de la disponibilidad presupuestal, sin embargo, el precio final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de los servicios efectivamente suministrados por el valor unitario de cada uno de ellos, según lo establecido en la propuesta económica

Para la selección del contratista se sumarán los valores unitarios ofertados, y se escogerá, la propuesta con menor precio

3. FORMA DE PAGO

El AMB pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor equivalente a los servicios efectivamente prestados en el mes anterior a la presentación de la factura. Para este propósito, el contratista deberá presentar cuenta de cobro la cual deberá estar revisada y aprobada por el Supervisor del contrato, quién elaborará el Acta de pago correspondiente.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, según lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del objeto del contrato deberá realizarse en el Area Urbana del Area Metropolitana de Bucaramanga.

6. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

7. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Oportunidad
1.1	Publicación invitación a presentar propuesta y plazo para observaciones a la misma.	Desde: Febrero 19 de 2016. Hasta: Febrero 23 de 2016 a las 4:30 pm
1.2	Publicación de respuesta a observaciones a la invitación.	Hasta: Febrero 24 de 2016.
1.3	Plazo para presentar propuestas	Hasta: Febrero 25 de 2016 a las 10:00 am.
1.4	Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas	Febrero 25 de 2016 a las 10:00 am.
1.5	Evaluación de propuestas	Desde: Febrero 25 de 2016. Hasta: Febrero 26 de 2016
1.6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	Febrero 29 de 2016
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Marzo 01 de 2016
1.8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Marzo 01 de 2016

8. AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

10.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA TÉCNICA:

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de la prestación del servicio requerida por la entidad en el objeto, detalladas en el estudio de conveniencia y oportunidad, para lo cual debe comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones mínimas.

1. El proponente debe manifestar por escrito que en la prestación del servicio cumplirá con las especificaciones requeridas por la entidad y contenidas en las especificaciones del servicio detalladas en el objeto del presente documento.
2. El proponente debe manifestar por escrito que está en condiciones de prestar el servicio durante el término establecido para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. El proponente deberá manifestar por escrito bajo la gravedad del juramento, que tiene como mínimo Una (1) Sede o Taller ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga, para el cumplimiento del objeto materia de esta invitación, destinada para el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo, para tal efecto indicará la Dirección y Teléfono de la sede o taller en donde dará cumplimiento al objeto contratado, así mismo deberá indicar el personal disponible para su atención y los servicios complementarios con que cuenta. La sede o taller propuestos deberán contar con las condiciones exigidas por la Ley para la prestación del Servicio.
4. Para el Lote No. 1. El proponente deberá presentar la respectiva autorización por parte de la Marca JEEP y/o su Casa Matriz para la distribución de repuestos originales y mantenimiento de vehículos de la Marca.

10.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

- a) Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
- b) Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación.
- c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural.
- d) Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a diez (10) días hábiles en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente.



- e) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- f) Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- g) Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- h) Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado en el presente año. En el RUT se deberá acreditar la inscripción en los códigos solicitados en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- i) Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en caso de cumplir con esta condición.
- j) Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

11. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El oferente debe presentar hasta Dos (2) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del lote correspondiente, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Dichas certificaciones deberán contener el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Información mínima que debe contener la certificación

- Entidad o empresa contratante
- Nombre del Contratista (proponente)
- Objeto del Contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de terminación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Dirección y teléfonos

Sí la certificación no cumple con las condiciones anteriormente mencionadas **no será tomada en cuenta.**

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o recibo final, con el fin de constatar la información faltante en la certificación.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

1. NO se aceptarán subcontratos.



2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.

3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

- a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
- b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia, haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
- c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Área Metropolitana, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

12.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados la invitación dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

12.2. OBJETO SOCIAL.

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.



12.3. INHABILIDAD D INCDMPATIBILIDAD.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999 "PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda. De acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 5** correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo No. 5 impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el precio unitario de cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se sumarán los valores unitarios ofertados, y se escogerá, la propuesta con menor precio. El valor fiscal del contrato será el de la disponibilidad presupuestal, sin embargo, el precio final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de los servicios efectivamente suministrados por el valor unitario de cada uno de ellos, según lo establecido en la propuesta económica. Es decir, se entiende para el presente proceso que el valor total de la oferta corresponde a la suma que resulte de cada uno de los valores unitarios por ítems. El valor del contrato será el mismo del presupuesto oficial.

Al diligenciar el **anexo No. 5** el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y demás gravámenes ordenanzas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del Anexo 5 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.



15. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción del servicio y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Sin embargo, la evaluación se ceñirá a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello, que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. LIQUIDACIÓN

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

18. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

19. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN
Directora AMB

Proyecto Aspectos Jurídicos: William Fernando Guzmán – PU-AMB
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez – profesional especializada AMB